

1983-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiseis minutos del trece de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

En auto n.º1431-DRPP-2021 de las dieciséis horas con trece minutos del primero de junio del presente año, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de SAN RAFAEL, provincia de HEREDIA, presentaba inconsistencias en la designación de los cargos de tesorero propietario, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y dos delegados territoriales, toda vez que quienes fueron designados en dichos puestos en la asamblea celebrada el día seis de mayo de dos mil veintiuno fueron nombrados en ausencia y, para esa fecha, aun no habían sido presentadas las correspondientes cartas de aceptación. Posteriormente, el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró virtualmente, el día diez de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se designaron los cargos de tesorería suplente -recayendo el mismo en la señora Kattia Vanessa Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 109890117-, y la fiscalía propietaria -en ese se designó al señor José Alonso Gámez Díaz, cédula identidad 108740268-, nombramientos acreditados en el auto n.º 1893-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y tres minutos del dos de julio del mismo año. Adicionalmente se advirtió al partido político persistían las inconsistencias señaladas en el auto n.º 1431-DRPP-2021, de previa cita, respecto la tesorería propietaria, la secretaría suplente y dos delegados territoriales propietarios.

Bajo este contexto, el cinco de julio de los corrientes se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación del señor Eddie Hernández Villalobos, cédula de identidad 117520293, a los cargos de secretario suplente y delegado territorial; y en fecha seis de julio del mismo año, la carta de aceptación del señor Michael Andrey Villalobos Rivera, cédula de identidad 402300267, a los cargos de tesorero propietario y delegado territorial.

Una vez practicados los estudios y ejercicios de verificación respectivos, este Departamento estima que la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110360084	DARRIN VALERIO GRANADOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108790950	KATARINA RODRIGUEZ CARRANZA	SECRETARIO PROPIETARIO
40230267	MICHAEL ANDREY VILLALOBOS RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
110440465	SHIRLEY LUCIA OCAMPO SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117520293	EDDIE HERNANDEZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
109890117	KATTIA VANESSA RODRIGUEZ MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
108740268	JOSE ALONSO GAMEZ DIAZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110360084	DARRIN VALERIO GRANADOS	TERRITORIAL
108790950	KATARINA RODRIGUEZ CARRANZA	TERRITORIAL
110440465	SHIRLEY LUCIA OCAMPO SANCHEZ	TERRITORIAL
117520293	EDDIE HERNANDEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL
40230267	MICHAEL ANDREY VILLALOBOS RIVERA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a. i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 6855,06049/10040,08285/12275,10194/12412,10271-**2021**